INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 256.364.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día **28 de noviembre de 2013**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas y elaborar el informe del llamado a **Contratación Directa N° 09/2013 "Adquisición de Equipos para Laboratorio" – Id N° 256.364**, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, con el ***ID N° 256.364*** cuyo monto total asciende a **Gs. 23.400.000.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil).**

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el **Objeto del Gasto 530**, **FF 30**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

c) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 11/11/2013, y se ha cursado invitación a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) **Adendas Emitidas**: cuenta con Adenda N° 1 y N° 2 debidamente publicada en el SICP.

e) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, el ***Lic. Reinerio Durand,*** en representación del Departamento de Compras Menores –SUOC S3el ***Lic. César Martínez***, en representación del Departamento de Licitaciones –SUOC S3, y la ***Srta. Cinthya Closa***, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo - SUOC S3.

3. Acto de Apertura

En fecha 19 de noviembre de 2013, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ***GBO MEDICAL; CHACO INTERNACIONAL S.A.; SCARPE SRL; EXIMPAR SRL.***

En la ocasión se asienta en el acta suscripta por los presentes, las siguientes observaciones realizadas en el acto:

- La representante de la firma Eximpar SRL manifiesta que la firma SCARPE SRL no presenta en su oferta la habilitación expedida por el MSP y BS como importador/comercializador de dispositivo médico y la habilitación expedido por el MSP y BS como proveedor de servicio técnico de dispositivo médico.
- La representante de la firma SCARPE SRL manifiesta que la habilitación expedida por el MSP y BS como importador/comercializador de dispositivo médico y la habilitación expedido por el MSP y BS como proveedor de servicio técnico de dispositivo médico constan en la constancia de SIPE N° 1.274.536 que acompañan en su oferta.

4. Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

Lic. Edgar Durand R.

Lic. César G. Martínez S. SENASA

Cinthya N. Closa B.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 256.364.-

ITEM N°	*NOMBRE DE LAS EMPRESAS*	*MONTO DE LA OFERTA EN GS. IVA INCLUIDO*	*GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA*		*FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITO*
			VIGENCIA	*MONTO GS.*	
1	*GBO MEDICAL*	*43.271.630.-*	*60 días*	*5%*	*Presenta*
2	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	*35.060.000.-*	*60 días*	*5%*	*Presenta*
3	*ESCARPE S.R.L.*	*4.450.000.-*	*60 días*	*5%*	*Presenta*
4	*EXIMPAR S.R.L.*	*6.710.000.-*	*60 días*	*5%*	*Presenta*

5. Análisis de las Ofertas

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inciso 1°, Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El resultado de dicho análisis se detalla en el ***Anexo 1. A) Análisis de Cumplimiento de documentación sustancial*** que forma parte íntegra del presente informe, constatandose que todas las firmas cumplen con la presentación de las documentaciones sustanciales.

Conforme a las observaciones consignadas en el numeral 3. Acto de Apertura del presente informe, se corrobora que la habilitación expedida por el MSP y BS como importador y comercializador de dispositivos médicos y la habilitación como proveedor de servicio técnicos de dispositivos médicos correspondiente a la firma SCARPE SRL, se encuentra publicada en el SIPE, según constancia N° 1217536.

El sistema de adjudicación del llamado es por ***ítems***. Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo citado precedentemente, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor los precios totales por ítem, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, y aplicando lo establecido en la **Ley N° 4558/2011 – Margen de Preferencia**, que establece un margen del **20% (veinte por ciento)** a favor de los productos de origen nacional. El criterio **no aplica** a esta evaluación por no haber productos nacionales susceptibles de comparación.

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el ***Anexo 1. C) Cuadro Comparativo de Ofertas*** que forma parte íntegra del presente informe, como resultado de este análisis se desprenden las siguientes observaciones:

a) **Ítem N° 1: Autoclave de Esterilización**, las firmas GBO MEDICAL y CHACO INTERNACIONAL S.A., presentaron ofertas para el ítem; conforme al Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Acorde a lo expuesto, se concluye que se procederá a la evaluación de las ofertas recepcionadas para el ítem. En virtud al análisis del ***Anexo 1. C) Cuadro Comparativo de Ofertas*** se procede conforme al **Artículo 30°.-** ***"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Inciso c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.".*

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 256.364.-

Anexo Cuadro de Precios Adjudicados Vs el Referencial que forma parte integra del presente informe.

b) **Ítem N° 2: Deshumidificador 220 volt.**, no se presentaron ofertas para el ítem, por lo tanto, en virtud al Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*a) que no se hubiere presentado oferta alguna*", este Comité recomienda se declare desierto el ítem.

c) **Ítem N° 3: Estufa de Secado**, la menor oferta para este ítem corresponde a la firma ***SCARPE S.R.L.*** la cual será analizada en detalle.

d) **Ítem N° 4: Humidificadores**, no se presentaron ofertas para el ítem, por lo tanto, en virtud al Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*a) que no se hubiere presentado oferta alguna*", este Comité recomienda se declare desierto el ítem.

e) **Ítem N° 5: Jaula de Biotero,** la firma GBO MEDICAL, fue la única firma que presentó oferta para el ítem; conforme al Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Acorde a lo expuesto, se concluye que se procederá a la evaluación de la única oferta recepcionada para el ítem. En virtud al análisis del ***Anexo 1. C) Cuadro Comparativo de Ofertas*** se procede conforme al **Artículo 30°.- *"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Inciso c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.".*
Anexo Cuadro de Precios Adjudicados Vs el Referencial que forma parte integra del presente informe.

Acto seguido se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo para cada ítem, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento:

- Ítem N° 1: Autoclave de Esterilización

Se Declara Desierto conforme al Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley."*

- Ítem N° 2: Deshumidificador 220 volt., no se presentaron ofertas para el ítem, por lo tanto, en virtud al Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*a) que no se hubiere presentado oferta alguna*", este Comité recomienda se declare desierto el ítem.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. César C. Martínez S. SENASA

Cinthya N. Closa B.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 256.364.-

- Ítem N° 3: Estufa de Secado

Se ha verificado que la menor oferta para estos ítems corresponde a la firma ***SCARPE SRL***, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procedió al análisis de la capacidad legal, conforme al ***Anexo 1. B) Análisis de Documentación Legal.***

Seguidamente se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el cuadro expuesto a continuación:

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas*	*Especificaciones Técnicas Ofertada*	*Calificación*
3	*Estufa de secado*	*ESTUFAS HORIZONTAL DE SECADO, Tamaño: 40 a 60 lts, Rango de temperatura ambiente +50° c/250C Homogeneidad y estabilidad de temperatura, con un sistema de control por microprocesador, Cámara de aluminio con tratamiento de oxidación anódica. Bajas perdidas de calor a través de la cámara de sellado con una presión firme y justa, Salida de exudado de vapor, Termóstato de seguridad estándar.Garantia:1 año, como mínimo, debe cubrir desperfecto de fábrica. Antigüedad máxima de fabricación a partir de 2010 hasta la fecha.*	*Estufa Horizontal Micro procesada de Secado. Rango de Temperatura mínima: 15° C arriba de la temperatura ambiente. Hasta 300° C. Cámara interna en acero inoxidable, convección natural del aire y sistema de calentamiento localizado en sus pavimentos. Controlador electrónico micro controlado de temperatura con sensibilidad 1° C indicación digital de la temperatura programable. Cámara interna en acero inoxidable con pulimento tipo espejo. Puerta con cierre a la derecha y abertura para la izquierda, permitiendo la fácil colocación y retirada de los materiales en el interior de la cámara. Garantía de 1 año a partir de su puesta en funcionamiento. Año de fabricación: 2012.*	*Cumple*

Atendiendo al análisis realizado, se pudo determinar que la firma **CUMPLE** con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el ***ITEM 3***, por lo que no se analizaran las ofertas de los demás oferentes.

- Ítem N° 4: Humidificadores, no se presentaron ofertas para el ítem, por lo tanto, en virtud al Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*a) que no se hubiere presentado oferta alguna*", este Comité recomienda se declare desierto el ítem.

- Ítem N° 5: Jaulas de Biotero

Se Declara Desierto conforme al Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta, inc. "*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.*"

Por nota de fecha 25 de noviembre de 2013, se solicita parecer técnico de los bienes ofertados conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el documento del llamado. Por Memo N° 1206/2013, de fecha 27/11/13, del Lic. Edgar Sanabria, Encargado de Laboratorio Entomológico del SENEPA, informa que los equipos para laboratorio (Ítem N° 1: autoclave de esterilización, Ítem N° 3: estufa de secado e Ítem N° 1: jaula de bioterio) ofertados **cumplen con las especificaciones necesarias** para ser utilizados en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. César A. Martínez S. SENASA

Chinnya N. Closa B.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 256.364.-

Se verifica además, que la firma **SCARPE SRL**, no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

6. Motivos de Calificación

Ítem 3: Estufa de Secado: se recomienda adjudicar a la firma **SCARPE SRL**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo*".

7. Cuadro de Precio Adjudicado

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario Gs	Monto Gs. IVA incluido	Firmas Adjudicadas
3	*41104506-003*	*ESTUFA DE SECADO*	*Quimis*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*4.450.000*	*4.450.000*	*SCARPE SRL*

8. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

a) ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 09/2013 "Adquisición de Equipos para Laboratorio", ID N° 256.364***, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Descripción del ítem*	*Firma*	*Monto Gs. IVA incluido*
3	*Estufa de secado. Modelo: Q 317 M23*	*SCARPE SRL*	*4.450.000*
Total General Gs.			***4.450.000-.***

Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil.-

DECLARAR DESIERTO los ítems 1 y 5 conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03, inc. ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley."* y los ítems 2 y 4, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03, inc. "*a) que no se hubiere presentado oferta alguna*".

Es nuestro informe.

Lic. Reinerio Durand
Departamento de Compras Menores –SUOC S3

Lic. César Martínez
Departamento de Licitaciones –SUOC S3

Srta. Cinthya Closa
Unidad Técnica de Apoyo - SUOC S3

ANEXO 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACION LEGAL

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*GBO MEDICAL*	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	*ESCARPE S.R.L.*	*EXIMPAR S.R.L.*
a)	Formulario de Oferta *	Cumple (Folios 1-2)	Cumple (Folio 1)	Cumple (Folios 1-2)	Cumple (Folios 1-2)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple (Folio 3)	Cumple (Folio 3)	Cumple (Folio 3)	Cumple (Folio 3)
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (Folio 5)	Cumple (Folio 4)	Cumple (Folio 5)	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple (Folio 6)	Cumple (Folio 5)	Cumple (Folio 6)	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*GBO MEDICAL*	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	*ESCARPE S.R.L.*	*EXIMPAR S.R.L.*
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274486	No aplica	No aplica	No aplica
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274486	No aplica	No aplica	No aplica
e)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
f)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*GBO MEDICAL*	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	*ESCARPE S.R.L.*	*EXIMPAR S.R.L.*
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Es persona física	Cumple (Folio 2) Constancia SIPE N° 1274555	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274536	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Es persona física	Cumple (Folio 2) Constancia SIPE N° 1274555	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274536	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510

Lic. Edgar Durand R.

Cinthya N. Closa B.

Carlos G. Martínez S. SENASA

ANEXO 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACION LEGAL

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Es persona fisica	Cumple (Folio 2) Constancia SIPE N° 1274555	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274536	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Es persona fisica	Cumple (Folio 27-29)	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274536	Cumple (Folio 7) Constancia SIPE N° 1274510

V. Otros documentos.	*GBO MEDICAL*	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	*ESCARPE S.R.L.*	*EXIMPAR S.R.L.*
a) En caso de que se presenten dos o más oferentes, con precios más bajos e iguales, se procederá a la solicitud de documentos, mediante notas emitidas, con un plazo establecido en la misma para la presentación, los documentos a ser solicitados serán: Contratos o facturaciones, de máximo hasta 1 año atrás, con entidades del gobierno y/o empresas privadas que fuesen necesarios, cuya calificación será conforme al volumen o monto presentado.	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Se requerirá: 1) Habilitación, vigente expedida por el MSP Y BS, como importador/comercializador de dispositivo médicos.2) Habilitación vigente expedida por el MSP Y BS, como proveedor de servicio técnico de dispositivos médicos.	Cumple (Folio 33)	Cumple (Folio 07 al 16)	Cumple (Folio 4) Constancia SIPE N° 1274536	Cumple (Folio 08 al 09)
c) Contratos o facturaciones de máximo hasta un año atrás , con entidades del gobierno y/o empresas privadas que fuesen necesarios, con el objeto de demostrar la experiencia en la provisión de bienes/servicios, cuya calificación será conforme al volumen o monto presentado.	Cumple (Folio 34 al 77)	Cumple (Folio 17 al 26)	Cumple (Folio 15 al 19)	Cumple (Folio 13 al 15)

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.-

Lic. Edgar Durand R.

Chanaya N. Closa B.

Lic. César Martínez S.
SENASA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS Vs PRECIOS REFERENCIAL

Items	Descripción de Bienes y/o Servicios	Firmas Recomendadas para la Adjudicadas	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Precio Recomendado para Adjudicación	Precio Referencial	Porcentaje de Variación
1	Autoclave de Esterilizacion	GBO MEDICAL	Según EE.TT del PBC	Unidad	29.071.430	15.000.000	94
3	Estufa de Secado	SCARPE S.R.L.	Según EE.TT del PBC	Unidad	4.450.000	5.000.000	-11
5	Jaula de Biotero	GBO MEDICAL	Según EE.TT del PBC	Unidad	5.362.500	1.500.000	258
					38.883.930	**21.500.000**	81

Lic. César G. Martínez S.
SENASA

Lic. Edgar Durand R.

Cinthya N. Closa B.

Descripción del llamado: Contratacion Directa Nº 09/2013 Adquisicion de Equipos para Laboratorio - ID Nº 256.364

Anexo I.C) Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripcion del Bien	Cant.	SCARPE S.R.L						GBO MEDICAL						CHACO INTERNACIONAL S.A.						EXIMPAR S.R.L					
			Marca	Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Marca	Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Marca	Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Marca	Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Autoclave de Esterilización		-	-	-	-	-	-	Numak	China	Unidad	Unidad	29.071.430	29.071.430	Phoenix	Brasil	Unidad	Unidad	29.400.000	29.400.000	-	-	-	-	-	-
2	Deshumidificador 220 volt.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Estufa de Secado Modelo: Q 317 M23		Quimis	Brasil	Unidad	Unidad	4.450.000	4.450.000	CRL	Argentina	Unidad	Unidad	8.837.700	8.837.700	Faeta	Argentina	Unidad	Unidad	5.660.000	5.660.000	Binder	Alemania	Unidad	Unidad	6.710.000	6.710.000
4	Humidificadores		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Jaula de Biotero		-	-	-	-	-	-	Gilardoni	Argentina	Unidad	Unidad	893.750	5.362.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GS. IVA INCLUIDO								4.450.000						43.271.630						35.060.000						6.710.000

Lic. César G. Martínez S.
SENASA

Lic. Edgar Durand R.

Cinthya N. Closa B.